SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No. 07-G-IJ- 0006485

JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ***CLIKGAC S. A.,*** *de la ciudad de Guayaquil a la de Santo Domingo de los Colorados y reforma del* estatuto, otorgada ante la Notaria Suplente de la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el 30 de agosto de 2007, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01385 de 19 de junio de 2001, ADM-06490 de 27 de diciembre de 2006; y, ADM-07106 de 25 de abril de 2007;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **CLIKGAC S. A.**, de la ciudad de *Guayaquil a la de Santo Domingo* de los Colorados y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un *extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres* días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil,** a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido *de la presente Resolución y siente en las copias las razones* respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, respectivamente, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y *sienten en las* copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 SEP 2007

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RMA
Coralia
Exp. No: 127588
Trámite # 30522 (2007)

RAZON.-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No. 41, Inscripción No. 236, Repertorio No. 1378.- Santo Domingo a 05 de Diciembre del 2007.- **LA REGISTRADORA.**

REGISTRO MERCANTIL del Cantón Santo Domingo ECUADOR

Dra. Maritza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO